RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 260-2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 NOV. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° de la Presidencia Regional, establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, es política del Gobierno Regional Cusco, reconocer, valorar y estimular los méritos excepcionales de las provincias y distritos de la región, en los diversos campos, con el propósito de reconocer el esfuerzo social de los que contribuyen en la construcción de la conciencia colectiva de identidad regional;

Que, el Gobierno Regional Cusco en su condición de instancia gubernamental representativa del departamento del Cusco tiene el deber de resaltar los acontecimientos que registra la historia de nuestra región;

Que, la Provincia de Anta es una de las trece provincias que conforman el Departamento de Cusco, limita al norte con la provincia de La Convención y la provincia de Urubamba, al este con la provincia del Cusco y la provincia de Paruro, al sur y al oeste con la Región Apurímac;

Que, en la época colonial, los primeros invasores hicieron su paso por esta zona para ingresar a la ciudad del Cusco y posteriormente el 09 de Abril de 1548 tuvo escenario la batalla de Jaquijahuana, entre las fuerzas del Pacificador Pedro de la Gasca y las fuerzas rebeldes al mando de Gonzalo Pizarro;

Que, el Congreso de la República, considerando la excesiva extensión de la provincia de Abancay y la situación topográfica para la difícil expedición de documentos administrativos y circulación de órdenes superiores, crea la provincia de Anta, considerando la división natural que demarca el río Apurímac, el 18 de noviembre de 1839;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL SALUDO Y FELICITACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO A LA PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO POR CONMEMORARSE EL 19 DE NOVIEMBRE EL CLXXVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA.

***ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la provincia de Anta en la persona de su Alcalde Provincial **Sr. Vidal Huaman Ttito**.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
VºB
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO